

Juzgados De Bucaramanga, Pertenecientes Al Sistema Penal Acusatorio

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO MIXTO  
BUCARAMANGA

\*\*\* AUDIENCIA LECTURA AUTO DE SEGUNDA INSTANCIA \*\*\*

SALA	VIRTUAL	
FECHA	23 DE MARZO DE 2022	
RADICACIÓN	CUI. 68276-6000-250-2019-01472-00	NI. 201649
PROCEDENTE	JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA, DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA	
DELITO	LESIONES CULPOSAS	
*** INTERVINIENTES ***		
JUEZ	DR. ORLANDO GÓMEZ AVELLANEDA	
FISCAL	Dra. DORIS JANETH SUAREZ CASTRO	F. 1 delito querellable Florida
REP VICTIMA	Dra. JULIET PAOLA RUIZ CALDERÓN	Consultorio UDES
VICTIMA	Sr. MUNIR ABRAHAM JANNA AHUMADA	CC. 9.098.940
INDICIADO	FABIO ROSENDO JAIMES ADARME	No comaprecio
DEFENSOR	Dra. CLAUDIA CRISTINA RUEDA PABÓN	Contractual
TIEMPO	HORA INICIO: 4:02 PM	HORA FINALIZACIÓN: 4:35 PM

### DESARROLLO

Se da inicio a la presente audiencia. Se deja constancia que la presente audiencia se realiza de manera virtual por las plataformas autorizadas por el consejo superior de la judicatura debido a la pandemia del Covid 19. Se verifica la asistencia de las partes, solo se conectó ministerio público ni indiciado

Procede el despacho a hacer lectura del auto de decisión que en su parte resolutive dice:

**“RESUELVE:** -----

**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia preliminar del 8 de febrero del año en curso por Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga, Descentralizado en Floridablanca, mediante la cual ordenó el desarchivo de las diligencia, modificándola en el sentido que ese desarchivo se ordena por el error de la fiscalía al aplicar el artículo 79 cuando no era la causal para el archivo. -----

**SEGUNDO:** como consecuencia de lo anterior deberá la fiscalía si lo considera, acudir ante el juez competente donde deberá discutir el tema de la caducidad o la preclusión de la investigación ante el Juez penal Municipal con funciones de conocimiento que corresponda. -----

**TERCERO:** Devolver las presentes diligencias al centro de servicios judiciales para que sean remitidas a la autoridad que corresponda. -----

La presente decisión se notifica en estrado y contra esta no procede recurso alguno.”

ORLANDO GÓMEZ AVELLANEDA  
Juez